



CONTRATO DE SERVICIOS PACKEMAS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

Contrato de prestación de servicios de transportación de paquetería y mensajería que celebran por una parte PACKEMAS DE MÉXICO S.A. DE C.V. que es una Empresa constituida y registrada, con Registro Federal de Contribuyente PME2409309C8, entre otras actividades se dedica a prestar servicios relacionados con el transporte dentro y fuera del país, así como de distribución y comercialización de otro tipo de servicios, productos y mercancías. Sus oficinas centrales de representación se encuentran en Av. Cristóbal Hidalgo # 42, Col. Zacatepec, Tejupilco de Hidalgo, Estado de México, C.P. 51412. En este acto mediante esta celebración con y en lo sucesivo se le denomina "PACKEMAS DE MÉXICO" S.A. DE C.V. al prestador del servicio y por otra parte "EL REMITENTE" quien contrata el servicio, cuyos datos figuran en la GUÍA en el anverso de este documento.

Las partes darán su conformidad a la modalidad del servicio contratado e instrucciones señaladas en la GUÍA, en el anverso de este documento el cual se sujeta a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – Se obliga para con EL REMITENTE a entregar el envío en el domicilio del destinatario en los términos e instrucciones descritos en la GUÍA, en el anverso de este documento.

SEGUNDA. - Se obliga a entregar puntualmente el envío siempre y cuando las líneas a transportistas hayan cumplido con sus horarios oficiales. El plazo se contará a partir de la recepción y documentación del ENVIÓ, por lo que deben considerarse los plazos de entrega de "PACKEMAS DE MÉXICO" S.A. DE C.V. publicados en sus listas de precios la cual estará a la vista del público y en los servicios internacionales "PACKEMAS DE MÉXICO" S.A. DE C.V. el envío siempre y cuando las autoridades aduanales hayan cumplido con sus horarios normales oficiales.

TERCERA. - El REMITENTE, se obliga para con "PACKEMAS DE MÉXICO" S.A. DE C.V.

I. A Pagar la tarifa y los impuestos del servicio

II. A responder de la veracidad de lo declarado en la GUÍA en el anverso de este documento, manifestando bajo protesta de decir la verdad que posee legalmente el envío y que cuenta con la facultad para celebrar este servicio.

III. A sacar en paz y a salvo a "PACKEMAS DE MÉXICO" S.A. DE C.V., así como a su personal, representate y transportistas de cualquier reclamación de simple recibo los daños y perjuicios en que se haya incumplido.

IV. A pagar contra la prestación de simple recibo lo daños y perjuicios en que se haya incurrido.

V. A pagar contra entregado de envío los gastos y costos por almacenaje y/o devolución del envío a su lugar de origen, motivado por errores no imputables a "PACKEMAS DE MÉXICO" S.A. DE C.V.





VI. A entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a desde o a través de los cuales será transportado el envío y a efectuar el pago de los gastos y los costos que eso origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles y multas, honorarios, etc. Por lo que “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V. no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

CUARTA. - Reconoce y acepta:

I. El servicio será prestado siempre y cuando el remitente haya insertado Inequívocamente los datos prestando y revisado correctamente los datos Inscritos en la guía en el anverso de este documento.

II. “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V. elegirá el transporte en el caso de servicio de mensajería y paquetería con destino fuera del territorio nacional, es voluntad de las partes celebrar el presente contrato de transporte de multimodal, permitiendo con ello que “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V., de acuerdo a su experiencia elija los medios de transporte que juzgue necesarios para organizar la conducción, distribución y entrega del envío.

III. Si el contenido no concuerda con lo declarado o es de aquellos comprendidos en la cláusula décima, “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V. queda automáticamente liberado de sus obligaciones y avisara al remitente sobre el lugar y condiciones del envío para que asuma sus responsabilidades.

IV. “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V. tiene derecho más no la obligación de inspeccionar el envío por lo que podrá exigir al remitente su apertura y reconocimiento: así este se rehusare, “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V. quedará libre de cualquier responsabilidad.

V. “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V. tendrá el derecho de retener el envío cuando el remitente le adeude cargo por el servicio contratado, sin perjuicio de que este deduzca las acciones que le corresponda.

QUINTA. - Las partes convienen en que, si el valor del envío no es declarado y sufre, por causa imputada a “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V. la pérdida total, daño o menoscabo esta pagara como máxima responsabilidad por la pérdida o daño de acuerdo al artículo 66 fracción V de la ley de caminos, puentes y autotransporte federal (15 días de salario mínimo). El remitente deberá justificar el valor comercial de la pérdida o de su reparación siendo que la responsabilidad de “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V. abarca desde el momento de la documentación de paquete y hasta la entrega de su destinatario. En caso de que el envío fuese asegurado la responsabilidad es por el monto total, conforme a la cláusula décimo primero.





SEXTA. Si “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V. no cumple con plazo de entrega por causa a ella imputable, a petición escrita por EL REMITENTE, “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V. le proporcionara gratuitamente en servicio similar al contrato entre las mismas ciudades y hasta por el mismo peso de envío demorado, este servicio adicional será intransferible y deberá ser utilizado dentro de los 3 meses contados a partir del día en que fue recibido y documentado del envío demorado. Salvo la responsabilidad que es esta cláusula tiene “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V., las partes conviene en que “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V. no asume ninguna otra responsabilidad por demora en la recolección, documentación, trasportación o entrega del ENVÍO.

SÉPTIMA. - Las partes convienen que, en caso de pérdida, daño o demora, por ningún motivo “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V. será responsable de los perjuicios directos o indirectos causados al remitente al destinatario o a cualquier tercero. Incluyendo en ello, sin limitación alguna, perdida de ganancia de interés, de utilidades esperadas, de pérdida de mercado etc. en todo caso ambas partes están conforme en que las responsabilidades que “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V. asume con exclusivas las previstas en las cláusulas quinta y sexta.

OCTAVA. - Las partes convienen en que “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V. no será responsable por perdida, daño, mala entrega, no entrega demora del envío causada:

- a) Caso fortuito, fuerza mayor u otra causa fuera de control de “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V.
- b) Por disposiciones de cualquier autoridad.
- c) Incorrecta o incompleta información del domicilio del DESTINATARIO
- d) Daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a imágenes electrónicos o grabadas de cualquier tipo
- e) Utilizar EL REMITENTE un embalaje o empaque insuficiente o inadecuado.

NOVENA. - En caso de extravió EL REMITENTE deberá de presentar su reclamación por escrito a “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V. dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que entrego a “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V. el envío. Las reclamaciones serán dirigidas al departamento de atención a clientes de “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V. quien reciba en el destino el envío firmará de conformidad y en su caso de pérdida parcial o daño efectuará la reclamación al momento.





DECIMA. - “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V. no aceptara recibir ENVÍOS que contengan dinero, instrumentos o títulos negociables, joyas, antigüedades, metales preciosos, piezas de arte, carbones o diamantes industriales, armas de fuego, explosivos, vegetales y animales, materiales obscenos u ofensivos. Efectos restringidos por las leyes o por disposiciones de autoridades y/o por la IATA incluyendo materiales peligrosos en su manejo, tales como corrosivos o inflamables, de fácil descomposición y aquellos que despidan malos olores, así como tampoco artículos de procedencia extranjera que no se encuentren legalmente amparadas con la documentación que acredite su legal internación al país, debiendo adjuntar al ENVÍO el origen del documento o copia certificada ante notario.

DECIMA PRIMERA. - SEGURO OPCIONAL Si el valor comercial del ENVÍO es declarado, previo pago correspondiente que haga EL REMITENTE, “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V. deberá contactar con la compañía por la cual es direccionado el envío un seguro a favor del REMITENTE, por lo declarado. La reclamación tendrá que ser presentada directamente por EL REMITENTE a la compañía por la cual fue dirigido su envío.

DECIMA SEGUNDA. - Para la interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes señaladas como competentes dentro de la esfera de sus atribuciones y según sea el caso, a la Procuraduría Federal del Consumidor y a los tribunales del fuero común, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DECIMA TERCERA. - Conviene las partes que EL CLIENTE autoriza expresamente a que sus datos personales sean transferidos conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad. EL CLIENTE podrá acceder al aviso de privacidad completo a través de nuestra página de Internet www.packemas.com. En el apartado de privacidad convienen las partes que EL CLIENTE autoriza expresamente a que sus datos personales sean trasferidos conforme a los términos y condiciones del presente aviso de privacidad.

DECIMA CUARTA. - “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V. no asume ninguna responsabilidad que pudiera surgir por la devolución o retenciones en aduanas.

DECIMA QUINTA. – “PACKEMAS DE MÉXICO” S.A. DE C.V. Y EL CLIENTE, en este acto no manifiesta que en la celebración del presente contrato exista error, dolo, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invadirlo.

